



RESOLUCIÓN N° 0476-2021/SBN-DGPE-SDAPE

San Isidro, 10 de mayo del 2021

VISTO:

El Expediente n.° 071-2021/SBNSDAPE que sustenta el procedimiento sobre la **PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO DE PREDIOS DEL ESTADO** en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.° 1192, a favor de **PROVÍAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES – MTC**, respecto de un terreno rústico de **27 202,72 m²**, ubicado en el Km. 67+740 al 69+010 de la Carretera Corral Quemado – Olmos, sector El Tambo en el distrito de San Felipe, provincia de Jaén y departamento de Cajamarca (en adelante “el predio”), para ser destinado al proyecto de infraestructura vial denominada: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales encargado de normar y supervisar las acciones que realicen las entidades que conforman el mencionado Sistema, en materia de adquisición, disposición, administración y registro de los bienes estatales a nivel nacional, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes estatales que se encuentran bajo su competencia, procurando optimizar su uso y valor, conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley n.° 29151¹ (en adelante “la Ley”) y su Reglamento² y modificatorias (en adelante “el Reglamento”);

2. Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 43° y 44° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales³ (en adelante “ROF de la SBN”), la Subdirección de Administración del Patrimonio Estatal – SDAPE, es el órgano competente en primera instancia, para sustentar y aprobar los actos de adquisición y administración de los bienes estatales bajo competencia de la SBN, procurando con ello una eficiente gestión de éstos, racionalizando su uso y optimizando su valor, entre ellas, el literal a) del citado artículo 44 del “ROF de la SBN”;

3. Que, mediante la Ley que facilita la adquisición, expropiación y posesión de bienes inmuebles para obras de infraestructura y declara de necesidad pública la adquisición o expropiación de bienes inmuebles afectados para la ejecución de diversas obras de infraestructura⁴, derogada parcialmente (a excepción de su Quinta Disposición Complementaria y Final), por la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de inmuebles, transferencia de inmuebles de propiedad del Estado, liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la ejecución de obras de infraestructura⁵ y sus modificaciones

1 Aprobado por Decreto Supremo n.° 019-2019-VIVIENDA

2 Aprobado con Decreto Supremo n.° 008-2021-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 11 de abril de 2021.

3 Aprobado por el Decreto Supremo N.° 016-2010-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 22 de diciembre de 2010.

4 Aprobada por Ley n.° 30025, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 22 de mayo de 2013.

5 Aprobada por Decreto Legislativo n.° 1192, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 23 de agosto de 2015.

(Decreto Legislativo n.º 1210⁶, Decreto Legislativo n.º 1330⁷, Decreto Legislativo n.º 1366⁸), se crea un régimen jurídico aplicable a los procesos de adquisición y expropiación de inmuebles, transferencia de bienes inmuebles de propiedad del Estado y liberación de Interferencias para la ejecución de obras de infraestructura. Las normas antes glosadas, han sido recogidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1192⁹ (en adelante “TUO del DL n.º 1192”); asimismo, es conveniente precisar que aún se encuentra parcialmente vigente el Decreto Supremo n.º 011-2013-VIVIENDA “reglamento de los procedimientos especiales de saneamiento físico-legal y reglas para la inscripción de transferencias y modificaciones físicas de predios sujetos a trato directo o expropiación y aprueba otras disposiciones¹⁰ (en adelante “el Decreto Supremo”); aunado a ello, la Directiva sobre inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo n.º 1192¹¹, modificada por la Resolución n.º 032-2016-SBN¹² (en adelante “la Directiva”), constituyen la normativa especial aplicable al presente procedimiento administrativo;

4. Que, de la normativa especial antes descrita, se advierte que la finalidad de los procedimientos administrativos derivados, concretamente del artículo 41º del “TUO del DL n.º 1192”, deben ser simplificados y dinámicos, en la medida que la SBN, como representante del Estado, únicamente se sustituye en lugar del titular registral a efectos de efectivizar la transferencia o cualquier otro derecho real en favor del titular del proyecto; sustentándose dicho procedimiento en el **plan de saneamiento físico y legal** el cual ostenta la calidad de declaración jurada y es elaborado por el titular del proyecto, bajo responsabilidad;

5. Que, acorde a lo establecido en la quinta disposición complementaria final de la Ley n.º 30025 se ha declarado de necesidad pública, interés nacional y de gran envergadura la ejecución de la Infraestructura Vial denominada: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”;

Respecto de la primera inscripción de dominio de “el predio”

6. Que, mediante Oficio n.º 640-2021-MTC/20.11 (S.I. n.º 01016-2021) presentado el 18 de enero de 2021 (folio 1), Provías Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, representado por el Subdirector de Derecho de Vía Provías Nacional – MTC, Roller Edinson Rojas Floreano (en adelante “el administrado”), solicitó la primera inscripción de dominio de “el predio” a favor de Provías Nacional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC, sustentando su pedido en la normativa especial descrita en el tercer, cuarto y quinto considerando de la presente resolución y adjuntando el Plan de saneamiento físico legal y anexos (folios 3 al 33).

7. Que, en ese sentido, de acuerdo con la finalidad del presente procedimiento administrativo, esta Subdirección procedió con la calificación atenuada¹³, de la solicitud presentada por “el administrado”, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el numeral 5.3.3 de “la Directiva”¹⁴; emitiéndose el Informe Preliminar n.º 00181-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 21 de enero de 2021 (folios 34 al 42), a través del cual se advirtió entre otros, que el Certificado de Búsqueda Catastral presentado corresponde a un área de mayor extensión al área solicitada y que se encuentra superpuesto con propiedad inscrita, lo cual fue comunicado a “el administrado” mediante Oficio n.º 02380-2021/SBN-DGPE-SDAPE notificado el 18 de marzo de 2021 (folios 43 al 46);

6 Publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 23 de septiembre de 2015.

7 Publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 6 de enero de 2017.

8 Publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 23 de julio de 2018.

9 Aprobado por Decreto Supremo n.º 015-2020-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 26 de octubre de 2020.

10 Aprobado por Decreto Supremo n.º 011-2013-VIVIENDA, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 23 de septiembre de 2013.

11 Aprobado por Resolución n.º 079-2015-SBN, publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 15 de diciembre de 2015, que aprueba la Directiva n.º 004-2015/SBN.

12 Publicada en el diario oficial “El Peruano”, el 3 de abril de 2016.

13 Ello se desprende de la naturaleza del presente procedimiento administrativo y del carácter de declaración jurada de la información presentada por la entidad a cargo del proyecto.

14 Numeral 5.3.3) de la “Directiva n.º 004-2015/SBN”. El Plan de saneamiento físico y legal del predio estatal, el cual estará visado por los profesionales designados por el titular del proyecto, identificará el área total y el área afectada de cada predio, conteniendo como mínimo: el informe técnico legal en donde se precise ubicación, zonificación, linderos, ocupación, edificaciones, inscripciones, posesionarios, área afectada en relación al área total del proyecto, resumen de las obras que se van a ejecutar en el predio materia de la solicitud; así como la existencia de cargas, tales como: procesos judiciales, patrimonio cultural, concesiones, derecho de superficie, gravámenes, ocupaciones, superposiciones o duplicidades de partidas, reservas naturales, entre otros, el cual estará sustentado con los documentos siguientes:

a) Partida Registral y títulos archivados, de encontrarse inscrito el predio, o Certificado de Búsqueda Catastral, expedido por SUNARP, en caso de no encontrarse inscrito, conforme al área solicitada. Dichos documentos serán de una antigüedad no mayor a seis (6) meses.

b) Informe de Inspección técnica.

c) Plano perimétrico y de ubicación del terreno en coordenadas UTM en sistema WGS 84, a escala 1/5000 o múltiplo apropiado, en formato digital y papel, con la indicación del área, linderos, ángulos y medidas perimétricas, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado y suscrito por verificador catastral, en dos (2) juegos. (*)

d) Memoria Descriptiva, en la que se indique el área, los linderos y medidas perimétricas y la zonificación, autorizado por ingeniero o arquitecto colegiado y suscrito por verificador catastral, en dos (2) juegos.

e) Fotografías actuales del predio.

8. Que, perjuicio de lo antes señalado, “el administrado” presentó un Certificado de Búsqueda Catastral del 5 de setiembre de 2020 (folios 20 y 21), elaborado en base al Informe Técnico n.º 006725-2020-Z.R.NºII-SEDE-CHICLAYO/UREG/CAT del 11 de agosto de 2020, mediante el cual la Oficina Registral de Jaén informó que sobre “el predio” se ubica parcialmente dentro del ámbito de ocupación del predio de mayor extensión inscrito en la P.E n.º 02073819 y parcialmente dentro de un ámbito donde no se han detectado predios inscritos;

9. Que, mediante Oficio n.º 6992-2021-MTC/20.11 (S.I. n.º 08031-2021) presentado el 31 de marzo de 2021 (folios 47 al 136), “el administrado” presentó el descargo de las observaciones advertidas en el séptimo considerando de la presente resolución, para lo cual adjuntó el Informe n.º 002-2021-RCL/CLSNº027-2020-MTC/20.22.4 del 25 de marzo de 2021 (folios 48 al 51), mediante el cual indicó que se han realizado el redimensionamiento del área solicitada a un total de 27,202.72 m²;

10. Que, asimismo “el administrado” en el referido informe señaló que respecto de la superposición con la concesión minera Cantera Señor Cautivo de Ayabaca II, esta no repercute al procedimiento de primera inscripción de dominio de predios del estado, ya que, si bien existe un derecho minero de concesión, esta no le otorga el derecho real de propiedad sobre el terreno concedido, sino sobre los frutos y productos de los recursos naturales que han de ser explotados;

11. Que, respecto a lo señalado en el precitado considerando, cabe advertir que, dado que el presente procedimiento busca el registro de la propiedad predial; la identificación de una concesión no constituye impedimento para proseguir con la tramitación del presente procedimiento, sobre todo considerando que lo señalado en el plan de saneamiento físico legal presentado por “el administrado” tiene la calidad de declaración jurada, por lo que, lo señalado por este es de su entera responsabilidad;

12. Que, esta Subdirección procedió con la calificación atenuada de la solicitud presentada por el administrado, con la finalidad de verificar si subsanaron las observaciones comunicadas mediante Oficio n.º 02380-2021/SBN-DGPE-SDAPE notificado el 18 de marzo de 2021 (folios 43 al 46), emitiéndose el Informe Preliminar n.º 00913-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 8 de abril del 2021 (folios 137 y 138), a través del cual se verificó que “el administrado” subsanó y aclaró las observaciones advertidas;

13. Que, es importante precisar que, de la revisión del Plan de saneamiento físico legal de “el predio” (folios 3 al 8 y 52 al 58), se advierte que “el administrado” declaró que “el predio” se encuentra sin inscripción registral. Asimismo, del Informe de inspección técnica, informe técnico legal y fotografías (folios 9 al 19 y 59 al 69), se tiene que “el predio” es rustico y a la fecha de la inspección se encontraba desocupado;

14. Que, por otro lado, el tercer párrafo del artículo 3º de “el Decreto Supremo”, concordante con el numeral 5.4) de “la Directiva”, establecen que, la información y documentación que el solicitante presente y la que consigne en el plan de saneamiento físico y legal, al cual se refiere la presente directiva, **adquieren la calidad de declaración jurada**. Asimismo, el numeral 6.1.2) de la citada Directiva, señala que, la documentación que sustenta la emisión de la resolución, son **los documentos proporcionados por el solicitante**; precisándose además que, no es necesario ni obligatorio el cumplimiento de otros requisitos por parte de la SBN, tales como la inspección técnica del predio, obtención del certificado de parámetros urbanísticos o de zonificación y vías;

15. Que, el artículo 5 de “el Decreto Supremo”, establece que, en el caso de **predios no inscritos de propiedad estatal**, la SBN realizará la primera inscripción de dominio **a favor del titular del proyecto**; disposición legal que es concordante con lo prescrito por el numeral 6.1.1 de “la Directiva”;

16. Que, atención a lo expuesto, corresponde a esta Subdirección, disponer la primera inscripción de dominio de “el predio” a favor de “el administrado” con la finalidad de ser destinado a la ejecución del proyecto de infraestructura vial denominada: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”, conforme se señala en el Plan de Saneamiento Físico Legal (folios 3 al 8 y 52 al 58) y en los documentos técnicos como Memoria Descriptiva y Plano de Ubicación - Perimétrico suscritos y autorizados por el verificador catastral Ingeniero Ramiro Castro Leuyacc (folios 75 al 82);

17. Que, para los efectos de la calificación registral y en cumplimiento de lo previsto por el numeral 4.2.2 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la SUNARP y la SBN, forman parte de la presente resolución, los documentos técnicos descritos en el considerando que antecede, lo que podrá ser verificado a través de la dirección web: <http://app.sbn.gob.pe/verifica>;

De conformidad con lo dispuesto en “la Ley”, el “el Reglamento del T.U.O. de la Ley n.º 29151”, el “ROF de la SBN”, el “TUO del DL n.º 1192”, “el Decreto Supremo”, “la Directiva”, la Resolución n.º 005-2019/SBN-GG del 16 de enero de 2019 y el Informe Técnico Legal nro. 0591-2021/SBN-DGPE-SDAPE del 10 de mayo de 2021 (folios 142 al 144);

SE RESUELVE:

PRIMERO: DISPONER la PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO A FAVOR DEL ESTADO en el marco del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo n.º 1192, respecto de un terreno rustico de **27 202,72 m²**, ubicado en el Km. 67+740 al 69+010 de la Carretera Corral Quemado – Olmos, sector El Tambo en el distrito de San Felipe, provincia de Jaén y departamento de Cajamarca, a favor de **PROVIAS NACIONAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES - MTC** para ser destinado al proyecto de infraestructura vial denominada: Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del “Plan de acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana – IIRSA”.

SEGUNDO: REMITIR la presente resolución y la documentación técnica que la sustenta, a la Zona Registral n.º II – Oficina Registral de Jaén de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para la inscripción correspondiente.

Regístrese, notifíquese y publíquese. –

Visado por:

Profesional SDAPE

Profesional SDAPE

Profesional SDAPE

Firmado por:

Subdirector de Administración del Patrimonio Estatal

**MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PLANO DE INMATRICULACIÓN DEL ÁREA
OCUPADA POR PROVIAS NACIONAL**

(Inmatriculación del predio)

UBICACIÓN:

Sector : EL TAMBO
Valle : -
Distrito : SAN FELIPE
Provincia : JAÉN
Departamento : CAJAMARCA

ZONIFICACIÓN, TIPO Y USO DEL PREDIO:

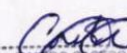
Zonificación : Sin zonificación
Tipo : Rústico
Uso actual : Sin uso

OBJETO:

El objeto de la presente, es la de realizar la **INMATRICULACION** del área ocupada por el Estado, Ministerio de Transporte y Comunicaciones, representado por PROVIAS NACIONAL, se aplicará lo dispuesto por la cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado mediante RESOLUCION DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 097-2013-SUNARP/SN, , concordante con el Artículo 78 del Decreto Supremo N° 019-2015-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de los Capítulos I,II y III del Título III de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la Inversión en el País.

DEL ÁREA A INMATRICULAR:

DESCRIPCIÓN	ÁREA (Ha)	ÁREA (m2)
(ÁREA INSCRITA)	0.000	0.00
Área a Inmatricular a favor del Estado Peruano – Ministerio de Transporte y Comunicaciones, representado por PROVIAS NACIONAL	2.7203	27,202.72
ÁREA REMANENTE	0.000	0.00


 Ing. RODRIGO CASTRO LEUYAC
 VERIFICADOR CATASTRAL
 CIP: 170720
 CODIGO: 012501VCP2R0X

DESCRIPCIÓN DEL AREA A INMATRICULAR

ÁREA OCUPADA POR PROVIAS NACIONAL
PLANO: CQ-T-209

DESCRIPCIÓN DE LINDEROS, COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

LIMITE	COLINDANCIA	LONGITUD (m)
NORTE	Propiedad de Terceros (Del Vértice 1 al Vértice 22)	1102.74
ESTE	Carretera Dv. Olmos – Corral Quemado (Del Vértice 22 al Vértice 24)	163.57
SUR	Carretera Dv. Olmos – Corral Quemado (Del Vértice 24 al Vértice 90)	1305.30
OESTE	Propiedad de Terceros (Del Vértice 90 al Vértice 1)	50.94

CUADRO DE DATOS TECNICOS

CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁREA A INMATRICULAR							
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANGULO	DATUM - UTM WGS 84 - 17S		DATUM - UTM PSAD 56 - 17S	
				ESTE(X)	NORTE (Y)	ESTE(X)	NORTE (Y)
1	1-2	167.56	21°38'6"	678609.9584	9359389.7122	678660.0864	9359763.2922
2	2-3	16.33	184°37'52"	678711.6714	9359256.5723	678961.7994	9359630.1523
3	3-4	18.28	182°56'31"	678722.6027	9359244.4358	678972.7307	9359618.0158
4	4-5	19.76	184°8'50"	678735.5159	9359231.5007	678985.6438	9359605.0806
5	5-6	35.30	183°44'29"	678750.4523	9359218.5616	679000.5803	9359592.1415
6	6-7	34.43	180°19'37"	678778.5839	9359197.2394	679028.7119	9359570.8193
7	7-8	35.24	180°50'51"	678806.1442	9359176.5968	679056.2721	9359550.1767
8	8-9	22.74	183°5'45"	678834.6604	9359155.8895	679084.7884	9359529.4694
9	9-10	25.57	185°15'21"	678853.7557	9359143.5410	679103.8837	9359517.1210
10	10-11	22.68	184°17'24"	678876.4047	9359131.6835	679126.5326	9359505.2634
11	11-12	121.30	184°18'4"	678897.2260	9359122.6975	679147.3539	9359496.2774
12	12-13	359.32	180°4'8"	679011.8874	9359083.1205	679262.0153	9359456.7004
13	13-14	22.71	180°41'50"	679351.6850	9358966.2909	679601.8130	9359339.8708
14	14-15	31.21	184°24'49"	679373.2526	9358959.1677	679623.3806	9359332.7477
15	15-16	22.95	182°11'14"	679403.5552	9358951.6893	679653.6831	9359325.2692
16	16-17	19.28	182°56'8"	679426.0301	9358947.0448	679676.1581	9359320.6247
17	17-18	6.69	81°23'11"	679445.0869	9358944.1149	679695.2449	9359317.6948
18	18-19	15.00	279°2'6"	679443.0925	9358937.7330	679693.2205	9359311.3129
19	19-20	7.29	242°39'20"	679457.9347	9358935.5627	679708.0627	9359309.1426
20	20-21	62.16	116°55'23"	679462.1854	9358941.4861	679712.3134	9359315.0660
21	21-22	36.94	179°36'4"	679523.6209	9358932.0407	679773.7489	9359305.6206


 Ing. RAMIRO CASTRO LEUYACC
 VERIFICADOR CATASTRAL
 CIP 170720
 CODIGO: 012501VCP79-X

22	22-23	33.28	173°51'2"	679560.0891	9358926.1737	679810.2170	9359299.7536
23	23-24	130.29	168°3'36"	679592.1905	9358917.3985	679842.3184	9359290.9784
24	24-25	2.29	70°33'1"	679708.0438	9358857.7840	679958.1717	9359231.3639
25	25-26	29.24	110°23'9"	679706.3772	9358856.2123	679956.5052	9359229.7923
26	26-27	5.81	241°23'58"	679680.1594	9358869.1659	679930.2874	9359242.7458
27	27-28	21.26	117°23'51"	679675.4070	9358865.8250	679925.5350	9359239.4050
28	28-29	22.58	185°52'49"	679656.5504	9358875.6395	679906.6783	9359249.2194
29	29-30	17.99	184°21'43"	679635.5574	9358883.9578	679885.6854	9359257.5377
30	30-31	8.55	183°24'32"	679618.3733	9358889.2948	679868.5013	9359262.8747
31	31-32	4.94	81°4'42"	679610.0731	9358891.3404	679860.2010	9359264.9203
32	32-33	31.70	280°13'37"	679611.9867	9358895.9001	679862.1146	9359269.4800
33	33-34	5.39	259°46'23"	679581.0428	9358902.7826	679831.1708	9359276.3625
34	34-35	5.97	103°37'38"	679578.9587	9358897.8165	679829.0866	9359271.3964
35	35-36	5.68	88°45'59"	679573.0625	9358898.7651	679823.1904	9359272.3450
36	36-37	8.00	270°0'0"	679574.0856	9358904.3542	679824.2135	9359277.9341
37	37-38	9.60	180°0'0"	679566.2163	9358905.7946	679816.3443	9359279.3746
38	38-39	3.30	180°0'0"	679556.7732	9358907.5232	679806.9012	9359281.1031
39	39-40	0.18	90°0'0"	679553.5271	9358908.1174	679803.6551	9359281.6973
40	40-41	40.72	271°40'37"	679553.5598	9358908.2955	679803.6877	9359281.8755
41	41-42	6.05	270°0'0"	679513.3085	9358914.4520	679763.4364	9359288.0319
42	42-43	34.56	89°57'20"	679512.3940	9358908.4730	679762.5219	9359282.0530
43	43-44	3.33	87°45'29"	679478.2314	9358913.7254	679728.3594	9359287.3053
44	44-45	23.80	270°0'0"	679478.8666	9358916.9985	679728.9946	9359290.5784
45	45-46	23.90	180°0'0"	679455.5025	9358921.5327	679705.6305	9359295.1126
46	46-47	5.20	270°0'0"	679432.0402	9358926.0859	679682.1682	9359299.6658
47	47-48	3.40	92°14'31"	679431.0492	9358920.9794	679681.1772	9359294.5593
48	48-49	5.22	87°20'57"	679427.6928	9358921.4954	679677.8208	9359295.0754
49	49-50	20.70	270°0'0"	679428.7232	9358926.6093	679678.8511	9359300.1892
50	50-51	9.54	181°31'51"	679408.4309	9358930.6977	679658.5589	9359304.2777
51	51-52	25.00	176°22'31"	679399.0306	9358932.3317	679649.1585	9359305.9116
52	52-53	4.96	270°0'0"	679374.7198	9358938.1615	679624.8478	9359311.7415
53	53-54	2.12	89°37'19"	679373.5638	9358933.3409	679623.6917	9359306.9208
54	54-55	4.04	87°55'14"	679371.5088	9358933.8480	679621.6368	9359307.4279
55	55-56	17.00	270°0'0"	679372.6174	9358937.7288	679622.7454	9359311.3087
56	56-57	0.49	90°0'0"	679356.2713	9358942.3982	679606.3992	9359315.9782
57	57-58	7.64	271°9'13"	679356.4054	9358942.8680	679606.5334	9359316.4479
58	58-59	5.02	180°0'0"	679349.0139	9358944.8194	679599.1418	9359318.3993
59	59-60	0.32	179°30'28"	679344.1577	9358946.1014	679594.2857	9359319.6814
60	60-61	2.50	180°40'21"	679343.8516	9358946.1851	679593.9796	9359319.7650
61	61-62	3.26	270°15'0"	679341.4325	9358946.8156	679591.5604	9359320.3955
62	62-63	356.22	85°36'14"	679340.6122	9358943.6615	679590.7402	9359317.2415
63	63-64	25.89	179°55'52"	679003.7447	9359059.4837	679253.8726	9359433.0637
64	64-65	4.36	88°5'5"	678979.2674	9359067.9324	679229.3953	9359441.5123


 Ing. RAIMUNDO CASTRO LEJANO
 VERIFICADOR CATASIAL
 CIP 170720
 CODIGO 012501102701X

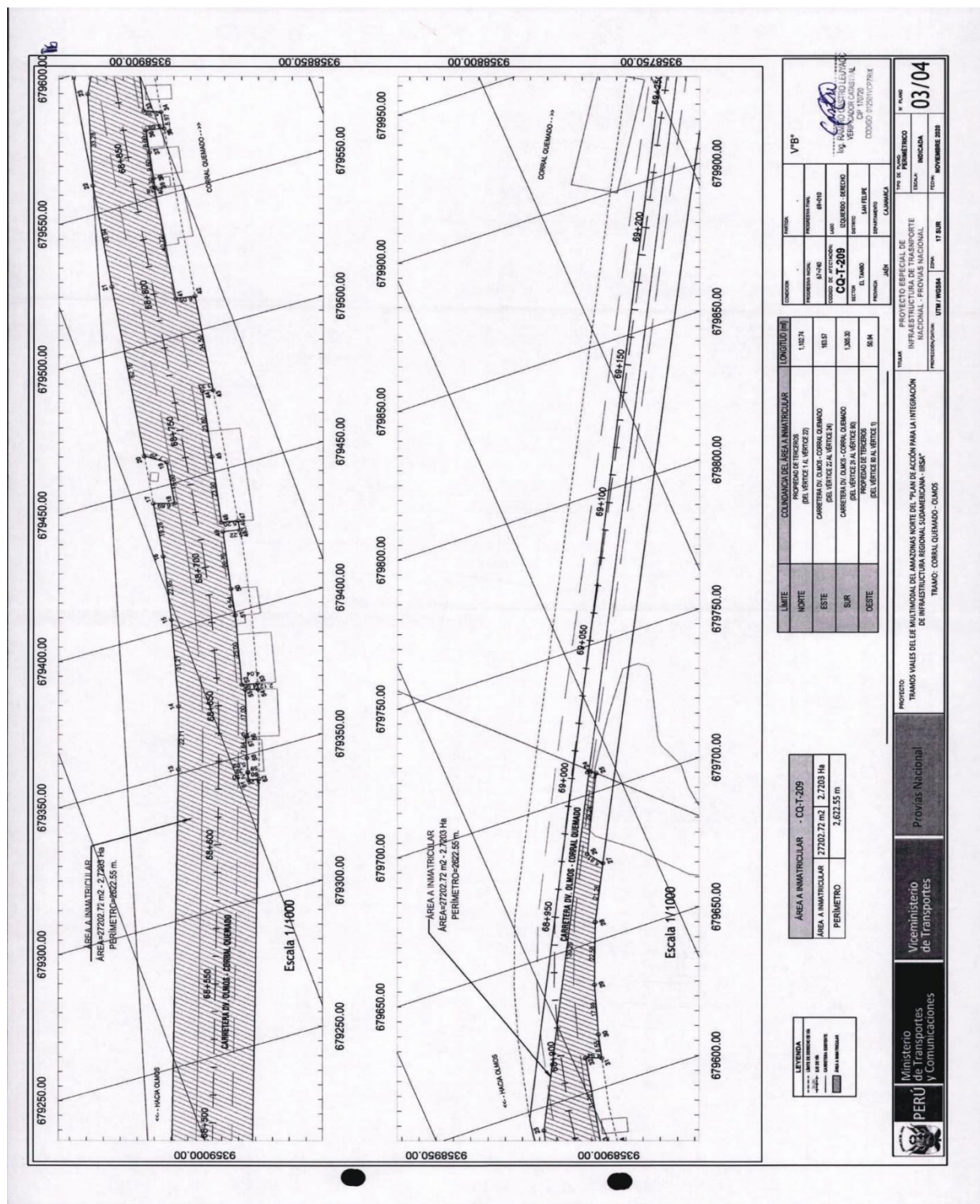
65	65-66	19.00	270°0'0"	678980.8286	9359072.0083	679230.9565	9359445.5882
66	66-67	7.00	180°0'0"	678963.0855	9359078.8043	679233.2135	9359452.3842
67	67-68	5.23	270°0'0"	678956.5486	9359081.3081	679206.6766	9359454.8880
68	68-69	70.34	91°54'55"	678954.6765	9359076.4203	679204.8045	9359450.0002
69	69-70	24.55	175°41'56"	678888.1817	9359099.3719	679138.3096	9359472.9518
70	70-71	27.65	175°42'36"	678865.6387	9359109.1009	679115.7667	9359482.6808
71	71-72	24.56	174°44'39"	678841.1437	9359121.9250	679091.2717	9359495.5049
72	72-73	36.10	176°54'15"	678820.5175	9359135.2634	679070.6455	9359508.8433
73	73-74	34.69	179°9'9"	678791.3050	9359156.4763	679041.4329	9359530.0562
74	74-75	20.20	179°40'23"	678763.5396	9359177.2725	679013.6676	9359550.8524
75	75-76	4.59	89°6'34"	678747.4444	9359189.4719	678997.5723	9359563.0518
76	76-77	5.95	270°0'0"	678750.2757	9359193.0892	679000.4037	9359566.6692
77	77-78	17.00	179°59'59"	678745.5903	9359196.7566	678995.7183	9359570.3365
78	78-79	4.50	270°0'0"	678732.2035	9359207.2347	678982.3314	9359580.8147
79	79-80	14.51	87°8'58"	678729.4325	9359203.6946	678979.5605	9359577.2745
80	80-81	19.82	175°51'10"	678718.4627	9359213.1974	678968.5906	9359586.7774
81	81-82	17.99	177°3'29"	678704.4564	9359227.2276	678954.5844	9359600.8075
82	82-83	12.59	175°22'8"	678692.4190	9359240.5922	678942.5469	9359614.1721
83	83-84	4.83	95°30'7"	678684.7771	9359250.5952	678934.9050	9359624.1752
84	84-85	11.72	265°11"	678688.3165	9359253.8820	678938.4444	9359627.4619
85	85-86	9.71	180°59'17"	678681.1193	9359263.1281	678931.2472	9359636.7080
86	86-87	8.13	176°28'28"	678675.0237	9359270.6865	678925.1516	9359644.2664
87	87-88	12.31	180°14'19"	678670.3216	9359277.3129	678920.4495	9359650.8928
88	88-89	5.12	271°46'49"	678663.1554	9359287.3232	678913.2833	9359660.9032
89	89-90	69.49	90°0'0"	678659.0908	9359284.2180	678909.2187	9359657.7980
90	90-91	36.47	147°22'25"	678616.9070	9359339.4356	678867.0350	9359713.0155
91	91-1	14.47	190°59'29"	678613.8858	9359375.7806	678864.0138	9359749.3605

DATOS DEL ÁREA A INSCRIBIRSE

DATOS DEL ÁREA A INSCRIBIRSE				
ENTIDAD PROPIETARIA Y/O DESCRIPCIÓN	FICHA y/o PARTIDA	ACTOS	ÁREA(Has)	ÁREA(m2)
Área del Predio matriz	-	INMATRICULACIÓN	2.7203	27,202.72
Área a Independizarse a favor del Estado Peruano - Ministerio de Transporte y Comunicaciones, representado por PROVIAS NACIONAL		INDEPENDIZACIÓN	00.00	00.00
		AREA REMANENTE	00.00	00.00

ENERO 2021

Ing. RAFAEL GASTRO LEUYACI
VERIFICADOR CATASTRAL
CIP: 170720
CODIGO: 012501VCP001



LEGENDA

- LÍNEA DE LÍMITE DE LA PROPIEDAD
- LÍNEA DE LÍMITE DE LA COMUNIDAD
- LÍNEA DE LÍMITE DE LA COMUNIDAD
- LÍNEA DE LÍMITE DE LA COMUNIDAD

ÁREA A INMATRICULAR - CQ-T-209

ÁREA A INMATRICULAR	27202.72 m ²	2,7203 Ha
PERÍMETRO	2,622.55 m	

COORDINADAS DEL ÁREA A INMATRICULAR

LÍMITE	COORDINADAS DEL ÁREA A INMATRICULAR	LONGITUD (m)
NORTE	PROPIEDAD DE TERCEROS (DEL VERTICE 1 AL VERTICE 2)	1,162.74
ESTE	CARRETERA DE OLIVOS - CORRAL QUEMADO (DEL VERTICE 2 AL VERTICE 3)	181.87
SUR	CARRETERA DE OLIVOS - CORRAL QUEMADO (DEL VERTICE 3 AL VERTICE 4)	1,305.30
OESTE	CARRETERA DE OLIVOS - CORRAL QUEMADO (DEL VERTICE 4 AL VERTICE 1)	55.14

V.B.

Ing. NARCISO GARCIA LLOLLA

PROFESIONAL

COLEGIO 025015739

PROYECTO

TRAMO VALLS DEL LER MULTIMODAL DE ANTONIOZ NORTE DEL TRAMO DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LUGARUANA - IBSA

TRAMO: CORRAL QUEMADO - OLIVOS

FECHA DE ELABORACIÓN

03/04

FECHA DE APROBACIÓN

NOVIEMBRE 2020

PROYECTO

TRAMO VALLS DEL LER MULTIMODAL DE ANTONIOZ NORTE DEL TRAMO DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LUGARUANA - IBSA

TRAMO: CORRAL QUEMADO - OLIVOS

PROYECTO

TRAMO VALLS DEL LER MULTIMODAL DE ANTONIOZ NORTE DEL TRAMO DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LUGARUANA - IBSA

TRAMO: CORRAL QUEMADO - OLIVOS

PROYECTO

TRAMO VALLS DEL LER MULTIMODAL DE ANTONIOZ NORTE DEL TRAMO DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LUGARUANA - IBSA

TRAMO: CORRAL QUEMADO - OLIVOS

PROYECTO

TRAMO VALLS DEL LER MULTIMODAL DE ANTONIOZ NORTE DEL TRAMO DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA REGIONAL LUGARUANA - IBSA

TRAMO: CORRAL QUEMADO - OLIVOS

DATOS TÉCNICOS Y CUADRO DE COORDENADAS DEL ÁREA A INMATRICULAR									
VERTICE	LAJO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	167.56	21°38'56"	678609.9564	9359389.7122	678609.9564	9359389.7122	678609.9564	9359389.7122
2	2-3	163.33	184°37'52"	678711.8714	9359256.5723	678711.8714	9359256.5723	678711.8714	9359256.5723
3	3-4	18.26	182°56'31"	678722.8027	9359244.4589	678722.8027	9359244.4589	678722.8027	9359244.4589
4	4-5	18.78	184°9'50"	678735.5159	9359231.5007	678735.5159	9359231.5007	678735.5159	9359231.5007
5	5-6	35.30	183°44'29"	678750.4523	9359218.5618	678750.4523	9359218.5618	678750.4523	9359218.5618
6	6-7	34.43	180°19'37"	678778.8339	9359197.2384	678778.8339	9359197.2384	678778.8339	9359197.2384
7	7-8	35.24	180°50'51"	678806.1442	9359178.5668	678806.1442	9359178.5668	678806.1442	9359178.5668
8	8-9	22.74	185°54'57"	678834.8604	9359155.8895	678834.8604	9359155.8895	678834.8604	9359155.8895
9	9-10	25.67	185°15'21"	678863.7557	9359143.5410	678863.7557	9359143.5410	678863.7557	9359143.5410
10	10-11	22.68	184°17'24"	678876.4647	9359122.8635	678876.4647	9359122.8635	678876.4647	9359122.8635
11	11-12	121.30	184°16'48"	678907.2260	9359122.8635	678907.2260	9359122.8635	678907.2260	9359122.8635
12	12-13	358.32	180°48'58"	679011.8874	9359083.1205	679011.8874	9359083.1205	679011.8874	9359083.1205
13	13-14	22.71	180°41'50"	679051.8504	9359066.2009	679051.8504	9359066.2009	679051.8504	9359066.2009
14	14-15	31.21	184°24'48"	679073.3256	9359059.4877	679073.3256	9359059.4877	679073.3256	9359059.4877
15	15-16	22.68	182°11'14"	679403.5552	9358981.6863	679403.5552	9358981.6863	679403.5552	9358981.6863
16	16-17	19.28	182°30'58"	679426.0301	9358947.5448	679426.0301	9358947.5448	679426.0301	9358947.5448
17	17-18	6.69	81°23'11"	679445.0869	9358944.1149	679445.0869	9358944.1149	679445.0869	9358944.1149
18	18-19	15.00	279°76'26"	679443.9625	9358937.1230	679443.9625	9358937.1230	679443.9625	9358937.1230
19	19-20	7.29	242°39'20"	679457.9347	9358935.5827	679457.9347	9358935.5827	679457.9347	9358935.5827
20	20-21	62.16	116°50'23"	679462.1854	9358941.4861	679462.1854	9358941.4861	679462.1854	9358941.4861
21	21-22	36.84	179°38'48"	679523.8209	9358932.0407	679523.8209	9358932.0407	679523.8209	9358932.0407
22	22-23	33.28	175°51'27"	679560.0891	9358926.1737	679560.0891	9358926.1737	679560.0891	9358926.1737
23	23-24	130.29	168°33'38"	679592.1605	9358917.3985	679592.1605	9358917.3985	679592.1605	9358917.3985
24	24-25	2.29	70°33'11"	679708.0438	9358887.7840	679708.0438	9358887.7840	679708.0438	9358887.7840
25	25-26	29.24	110°22'39"	679706.3772	9358885.2123	679706.3772	9358885.2123	679706.3772	9358885.2123
26	26-27	5.81	241°23'58"	679800.1894	9358889.1659	679800.1894	9358889.1659	679800.1894	9358889.1659
27	27-28	21.26	117°23'51"	679875.4504	9358875.6305	679875.4504	9358875.6305	679875.4504	9358875.6305
28	28-29	22.58	185°42'48"	679856.5070	9358875.6305	679856.5070	9358875.6305	679856.5070	9358875.6305
29	29-30	17.99	184°21'43"	679835.5574	9358883.8578	679835.5574	9358883.8578	679835.5574	9358883.8578
30	30-31	8.55	183°24'32"	679818.3733	9358889.3948	679818.3733	9358889.3948	679818.3733	9358889.3948
31	31-32	4.84	81°44'42"	679810.0311	9358891.5404	679810.0311	9358891.5404	679810.0311	9358891.5404
32	32-33	31.70	280°13'37"	679811.8657	9358895.9001	679811.8657	9358895.9001	679811.8657	9358895.9001
33	33-34	5.38	259°46'23"	679811.8657	9358892.7828	679811.8657	9358892.7828	679811.8657	9358892.7828
34	34-35	5.97	103°37'28"	679578.8597	9358887.8165	679578.8597	9358887.8165	679578.8597	9358887.8165
35	35-36	5.68	88°45'59"	679573.8625	9358888.7851	679573.8625	9358888.7851	679573.8625	9358888.7851
36	36-37	8.00	270°00'00"	679574.9846	9358894.5442	679574.9846	9358894.5442	679574.9846	9358894.5442
37	37-38	8.80	180°00'00"	679566.2163	9358895.7948	679566.2163	9358895.7948	679566.2163	9358895.7948
38	38-39	3.30	180°00'00"	679566.7732	9358897.5232	679566.7732	9358897.5232	679566.7732	9358897.5232
39	39-40	1.18	80°00'00"	679563.8271	9358908.1174	679563.8271	9358908.1174	679563.8271	9358908.1174
40	40-41	40.72	271°40'37"	679563.5596	9358908.2955	679563.5596	9358908.2955	679563.5596	9358908.2955
41	41-42	6.05	270°00'00"	679513.3085	9358914.4520	679513.3085	9358914.4520	679513.3085	9358914.4520
42	42-43	34.66	89°57'20"	679512.9840	9358908.1230	679512.9840	9358908.1230	679512.9840	9358908.1230
43	43-44	3.33	87°45'28"	679478.2514	9358913.7524	679478.2514	9358913.7524	679478.2514	9358913.7524
44	44-45	23.80	270°00'00"	679478.8666	9358916.5965	679478.8666	9358916.5965	679478.8666	9358916.5965
45	45-46	23.90	180°00'00"	679455.5025	9358921.5327	679455.5025	9358921.5327	679455.5025	9358921.5327
46	46-47	5.20	270°00'00"	679452.0402	9358926.6859	679452.0402	9358926.6859	679452.0402	9358926.6859
47	47-48	3.40	82°14'31"	679431.4642	9358920.5794	679431.4642	9358920.5794	679431.4642	9358920.5794
48	48-49	5.22	87°20'37"	679427.8938	9358921.4854	679427.8938	9358921.4854	679427.8938	9358921.4854
49	49-50	20.70	270°00'00"	679428.7232	9358926.6853	679428.7232	9358926.6853	679428.7232	9358926.6853
50	50-51	9.54	181°31'51"	679408.4309	9358930.8977	679408.4309	9358930.8977	679408.4309	9358930.8977
51	51-52	25.00	178°22'31"	679399.0306	9358932.3317	679399.0306	9358932.3317	679399.0306	9358932.3317
52	52-53	4.96	270°00'00"	679374.7188	9358938.1615	679374.7188	9358938.1615	679374.7188	9358938.1615
53	53-54	2.12	89°37'19"	679373.9538	9358933.5408	679373.9538	9358933.5408	679373.9538	9358933.5408

COORDINADOR:
 INGENIERO EN CIVIL:
 INGENIERO EN GEOMÁTICA:
 INGENIERO EN SISTEMAS:
 INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES:
 INGENIERO EN ENERGÍA:
 INGENIERO EN MINERÍA:
 INGENIERO EN AGRICULTURA:
 INGENIERO EN PESQUERÍA:
 INGENIERO EN TURISMO:
 INGENIERO EN DISEÑO:
 INGENIERO EN ARQUITECTURA:
 INGENIERO EN DISEÑO INDUSTRIAL:
 INGENIERO EN DISEÑO DE PRODUCTOS:
 INGENIERO EN DISEÑO DE MÁQUINAS:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE CONTROL:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE TRANSFORMACIÓN:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SEPARACIÓN:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACTORES:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE SEPARACIÓN DE FASES:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN PARALELO:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA TEMPERATURA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA Y ALTA RESPONSABILIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA Y ALTA RESPONSABILIDAD Y ALTA ÉTICA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA Y ALTA RESPONSABILIDAD Y ALTA ÉTICA Y ALTA JUSTICIA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA Y ALTA RESPONSABILIDAD Y ALTA ÉTICA Y ALTA JUSTICIA Y ALTA PAZ:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA Y ALTA RESPONSABILIDAD Y ALTA ÉTICA Y ALTA JUSTICIA Y ALTA PAZ Y ALTA ARMONÍA:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA Y ALTA RESPONSABILIDAD Y ALTA ÉTICA Y ALTA JUSTICIA Y ALTA PAZ Y ALTA ARMONÍA Y ALTA FELICIDAD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA Y ALTA RESPONSABILIDAD Y ALTA ÉTICA Y ALTA JUSTICIA Y ALTA PAZ Y ALTA ARMONÍA Y ALTA FELICIDAD Y ALTA SALUD:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA Y ALTA RESPONSABILIDAD Y ALTA ÉTICA Y ALTA JUSTICIA Y ALTA PAZ Y ALTA ARMONÍA Y ALTA FELICIDAD Y ALTA SALUD Y ALTA BIENESTAR:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA INNOVACIÓN Y ALTA COMPETITIVIDAD Y ALTA RESILIENCIA Y ALTA ADAPTABILIDAD Y ALTA FLEXIBILIDAD Y ALTA INTELIGENCIA Y ALTA CONCIENCIA Y ALTA RESPONSABILIDAD Y ALTA ÉTICA Y ALTA JUSTICIA Y ALTA PAZ Y ALTA ARMONÍA Y ALTA FELICIDAD Y ALTA SALUD Y ALTA BIENESTAR Y ALTA EQUILIBRIO:
 INGENIERO EN DISEÑO DE SISTEMAS DE REACCIÓN EN SERIE Y PARALELO CON REACTORES DE ALTA PRESIÓN Y ALTA TEMPERATURA Y ALTA VELOCIDAD Y ALTA DENSIDAD Y ALTA PUREZA Y ALTA EFICIENCIA Y ALTA SELECCIÓN Y ALTA ESTABILIDAD Y ALTA SEGURIDAD Y ALTA CALIDAD Y ALTA PRODUCTIVIDAD Y ALTA RENDIMIENTO Y ALTA EFECTIVIDAD Y ALTA SOSTENIBILIDAD Y ALTA IN